



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2024-04110049-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: 3° Prórroga vigencia AM "Adquisición Monodrogas Generales" - Proceso 10606-20-LPU22

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2022-06964450- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-22-AM22, "Adquisición de Monodrogas Generales" y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-08924267-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0020-LPU22 para la "Adquisición de Monodrogas Generales", con destino cubrir necesidades del Sector Sanitario Provincial.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 3° establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de doce (12) meses a partir de su perfeccionamiento, el cual ocurrió el día 13 de diciembre de 2022, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPR.AR.

Que por Disposición N° DI-2023-09257143-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-22-AM22, por el término de TRES (3) meses a partir del día 14 de diciembre de 2023.

Que por Disposición N° DI-2024-01379752-GDEMZA-DGCPYGB#MHY, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes nuevamente prorrogó la vigencia de la mencionada Licitación Pública, por el mismo término a partir del 14 de marzo de 2024.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta doce (12) meses más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131°, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132° dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, y, en consecuencia, prorrogar nuevamente la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-22-AM22. En cuanto al plazo por el cual debe decidirse la citada prórroga, resulta prudente ampliar por SEIS (6) meses más la prórroga al plazo anteriormente fijado de TRES (3) meses. Ello sin desmedro de las potestades instructoras y de administración ordinarias que le asisten al Órgano Rector para disponer otras medidas de gestión del Acuerdo Marco, entre las que se encuentra la modificación de sus condiciones e incluso la rescisión del mismo en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia del Acuerdo Marco 10606-22-AM22, para “Adquisición de Monodrogas Generales”, por el término de SEIS (6) meses a partir del día 15 de junio de 2024.

Artículo 2°- Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar la prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR

Artículo 4° - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco N°10606-22-AM22 y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.06.05 11:42:46 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.06.05 11:42:48 -03'00'